



EXPTE Nº: CS/1100/1100908132/19/PA

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:
"SUMINISTRO DE LÁMINA DE POLIETILENO PARA EL EMPAQUETADO DE ROPA EN LA
LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

1. Procedimiento de licitación:

En cuanto al procedimiento elegido, se tramita mediante el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, es el adecuado para la adjudicación del contrato conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2. Clasificación exigida a los participantes. No procede.

3. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante la presentación de los certificados y documentos que se relacionan:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al precio de licitación excluido IVA.

Solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



Región de Murcia
Consejería de Salud



El importe total de los certificados aportados, deberá ser igual o superior al precio de licitación, IVA no incluido: 48.000,00 €.

4. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

El único criterio de adjudicación será el precio del suministro. 100% de la puntuación.

5. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento art 146.2.

Para el cálculo de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras respecto al precio ofertado, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (PI - Of) \times M / (PI - Ofm)$$

donde:

P= Puntuación

PI= Precio de licitación

Of= Oferta realizada.

M= Puntuación máxima posible (100).

Ofm= Oferta admitida más económica.

Con la aplicación de esta fórmula, se pretende que la puntuación sea proporcional, tomando como referencia la oferta más baja admitida.

Condiciones especiales de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP: Ver apartado 17.8 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Valor estimado del contrato con indicación de los conceptos que lo integran:

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 48.000,00€ (IVA excl.)

IMPORTE IVA: 10.080,00€

PRESUPUESTO TOTAL: 58.080,00€

VALOR ESTIMADO: 96.000,00€ (IVA excl.)

7. Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes:

Dentro de las competencias que tiene atribuidas la Dirección de la Gerencia de Área I - Murcia Oeste, se encuentra conservación y correcto mantenimiento del funcionamiento de las instalaciones del Área. Para conseguir ese estado de conservación en el ámbito de la Lavandería, se hace necesaria la contratación del suministro de láminas de polietileno de acuerdo al alcance, condiciones y necesidades definidas en el PPT.

8. Justificación de la no división del contrato en lotes, art. 99. No procede.



Región de Murcia
Consejería de Salud



9. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes. No procede.

10. Exigencia de garantía provisional, art. 106. No procede.

11. Exención de la constitución de garantía definitiva, art. 107. No procede.

El adjudicatario constituirá una garantía por importe del 5% del precio de adjudicación IVA excluido.

12. Plazo de garantía, art. 210. NO SE ESTABLECE PLAZO DE GARANTÍA.

13. Identificación de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, art. 215.
No procede.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN